Contrato Nº 134/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, con **RUC Nº 80025189-0,** domiciliada en la calle Tte. Martínez Nº 1350 c/ Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Christian Ricardo Aquino**, con Cédula de Identidad N° 2.053.062, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. "Adquisición de repuestos informáticos y otros para la Dirección de Informática y Departamento Operativo del Laboratorio Forense".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4948 de fecha 24 de octubre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 495/2014 de este Ministerio Público cuyo objeto de gasto es el Nº 340 *"bienes de consumo de oficinas e insumos"*; incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 202 con el ID Nº 279.497

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*010*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*50.000.000*
2014	*2*	*011*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*250.000.000*
Total PAC									***300.000.000***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 25/2014 "Adquisición de repuestos informáticos y otros para la Dirección de Informática y Departamento Operativo del Laboratorio Forense" convocado por Resolución F.G.E. Nº 3546/2014 de fecha 14 de agosto de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4948 de fecha 24 de octubre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **Gs. 19.905.200 (guaraníes diecinueve millones novecientos cinco mil doscientos),** y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	Caja Externa, de dos conectores.	Unidad	250	Unidad	Furukawa	Brasil	10.000	2.500.000
8	Caja Externa, de un conector	Unidad	250	Unidad	Furukawa	Brasil	7.300	1.825.000
10	Canaleta Plástica	Unidad	400	Unidad	Hellermann Tyton	Brasil	5.050	2.020.000
11	Canaleta Plástica	Unidad	800	Unidad	Hellermann Tyton	Brasil	12.150	9.720.000
25	Ficha Rj45.	Unidad	1000	Unidad	Furukawa	Brasil	975	975.000
40	Pacht panel de 24 puertos	Unidad	10	Unidad	Furukawa	Brasil	211.520	2.115.200
44	Regleta eléctrica	Unidad	5	Unidad	Zitec	China	150.000	750.000
TOTAL ADJUDICADO								**19.905.200**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 34 479240 09.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días corridos,** contados desde la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público ubicado en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita; será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes, a partir de la firma del Contrato por ambas partes según lo establecido en la planilla precedente. Las entregas podrán ser de forma parcial.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

7.3. El encargado de la recepción será el Jefe del Departamento de Suministros del Ministerio Público, conjuntamente con funcionarios de la Dirección de Informática y del Laboratorio Forense, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7.4. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción firmadas por los responsables designados. La entrega de los bienes será acompañada por: Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas. Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio Público deberán firmar la Nota de Remisión y **consignar en la misma la fecha de recepción** y entregar una copia de la misma para la Convocante.

7.5. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES / DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	Caja Externa, de dos conectores.	Caja Externa, de dos conectores del tipo RJ45-Hembra.
8	Caja Externa, de un conector	Caja Externa, de un conector del tipo RJ45-Hembra
10	Canaleta Plástica	Canaleta Plástica de 18mm x 21mm. De 2 mts
11	Canaleta Plástica	Canaleta Plástica de 27mm x 30mm. De 2 mts
25	Ficha Rj45.	Ficha Rj45. Conector para cable Ethernet. Cat5 Con 8 contactos.
40	Pacht panel de 24 puertos	Pacht panel de 24 puertos
44	Regleta eléctrica	Regleta eléctrica para RACK de 6 tomas o superior

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Informática, la Dirección de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y la Dirección Administrativa, del Ministerio Público

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

Oficial Representante
BIOSGROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Christian Ricardo Aquino
BIOS GROUP S.R.L.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales